

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual, informando que han transcurrido más de tres días hábiles sin que los demandados, Luz Teresita del Socorro Horta Vásquez y José Darío Patiño Gutiérrez, hayan aportado siquiera prueba sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 11 de abril del 2023.

Los términos corrieron de la siguiente manera:

Celebración audiencia: 11 de abril del 2023.

Término Justificar Inasistencia: 12,13 y 14 de abril del 2023.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 20 de abril de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 125

Proceso: Verbal Sumario

Subclase: Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Rafael Gómez Horta

Demandado: Luz Teresita del Socorro Horta Vásquez y otro

Radicado: 17665-40-89-001-2022-00149-00

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que los demandados Luz Teresita del Socorro Horta Vásquez y José Darío Patiño Gutiérrez no presentaron justificación de su inasistencia dentro del término previsto en el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, este despacho judicial procederá a continuar con el trámite como en derecho corresponde.

Así las cosas, se procede a fijar como nueva fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el **DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).**

<https://call.lifesizecloud.com/17917819>

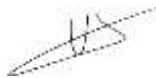
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **47** de la presente fecha. San José, **21 de abril de 2023.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8443ec0d39e1046be3d3da13c3a9617215b587ac3097fc230ba8d9285233e1**

Documento generado en 20/04/2023 11:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>